

ORDENANZA N°: 6987/24.-

Ramallo, 22 de agosto de 2024

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno; obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-27024/24; en el cual solicita la contratación de una Profesional Abogada, a los efectos de cumplir funciones operativas como parte del Equipo Técnico, dentro de la Dirección del Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Partido de Ramallo"; conforme las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe en todos sus términos el Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**, entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Mauro David POLETTI D.N.I. N° 23 607.992** y la **Sra. Dorina Alegra CORONEL - D.N.I. N° 34.778.372**, y que como **Anexo I** se incorpora al cuerpo legal de la presente, s/ Expediente N° 4092-27024/24.

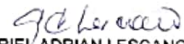
ARTÍCULO 2°) Facúltase a la Secretaria de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE